

CONSTANCIA. Agosto 11 de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante, aportó el nombre de la progenitora de los demandados CARLOS, NANCY Y HÉCTOR GARCÍA GALLO, tal como se le solicitó en auto admisorio del 27 de julio de 2022. Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2022-00234-00

Vista la constancia que antecede y teniendo en cuenta que en cumplimiento al requerimiento realizado en auto admisorio de la demanda, se informó el nombre de la progenitora de los demandados **CARLOS, NANCY Y HÉCTOR GARCÍA GALLO**, indicando que se trata de la señora **GLORIA GALLO TANGARIFE**, se **DISPONE OFICIAR** a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, solicitando que en un **TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS**, remitan la información del número de documento de identidad de los citados y de sus registros civiles de nacimiento, indicándoles dentro del oficio el nombre de sus progenitores Luis Eduardo García Correa y Gloria Gallo Tangarife. Con dicha información, se podrán indagar con posterioridad las E.P.S a las que se encuentren afiliados, para ante aquellas entidades solicitar sus direcciones de notificación personal.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 139 el 12 de agosto de 2022.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
--